



El Licenciado Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México por el Periodo 2025-2027, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31, 48, 82, 84 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13, 19 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y, 8 del Bando Municipal vigente para el Municipio de Nezahualcóyotl; así como en relación a lo establecido en el acuerdo de Cabildo número 40/2025, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de enero de 2025, ha tenido a bien expedir la presente:

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a las organizaciones sociales y los sectores económicos del municipio de Nezahualcóyotl, a participar en el proceso de selección de las y los integrantes honorarios del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), de acuerdo a las atribuciones establecidas en artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el periodo 2025-2027, bajo las siguientes:

BASES

- 1. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará con ciudadanos distinguidos del municipio representativos de los sectores público, social, privado, así como de las organizaciones sociales del municipio, pudiendo incorporarse miembros de los consejos de participación ciudadana.
- **2.** Los interesados podrán registrarse y ser candidatos a ser miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, bajo los siguientes criterios:
 - **PRIMERO.** Que el aspirante haya participado en alguno de los distintos foros temáticos organizados por el estado de México para recoger las demandas ciudadanas y de cuya participación se haya entregado documentación propositiva que permita diagnosticar alguna de las condiciones y problemáticas del municipio y/o propuestas relevantes en el desarrollo de la actividad municipal.
 - **SEGUNDO.** El interesado que no haya asistido a alguno de los foros temáticos, podrá registrarse presentando de forma anexa, alguna ponencia por escrito, de algún tema de interés colectivo que refleje algún aspecto en las problemáticas de este municipio.
- 3. El Instituto Municipal de Planeación, se reserva el derecho de selección de entre los candidatos a formar parte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, Gaceta Municipal con base en el contenido de las propuestas y los documentos legales de la organización participante.









REQUISITOS

- Presentar solicitud dirigida al Licenciado Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, en el que manifieste su interés de integrar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como una breve semblanza curricular de la asociación que representen, registrando un correo electrónico para recibir notificaciones, además deberá anexar:
 - a) Documento que acredite su personalidad como Representante Legal de la Asociación que represente (Original y Copia).
 - b) Acta de Nacimiento (Original y copia)
 - c) Identificación oficial vigente (Original y Copia INE)
 - d) Constancia de Residencia emitida por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl (Con una antigüedad no mayor a un mes)
 - e) Acta Constitutiva de la Organización y/ Asociación
 - f) Ficha curricular
 - g) Cuatro fotografías tamaño infantil a color.
 - h) Presentar el Documento marcado con el número 2 del apartado de las Bases de la presente convocatoria, según sea el caso.

REGISTRO

- El registro de los aspirantes se llevará a cabo en las Instalaciones del Instituto Municipal de Planeación, en su domicilio social, sito en: Avenida Chimalhuacán S/N Colonia Benito Juárez, entre Calle Caballo Bayo y Calle Faisán, Pirámide Norponiente; en el periodo de tiempo comprendido del 21 al 28 de enero de 2025.
- 2. Para la correcta integración de los expedientes los interesados podrán solicitar la orientación y apoyo técnico del Instituto Municipal de Planeación.
- 3. Una vez recibida la documentación, el Instituto Municipal de Planeación, en un plazo no mayor a 24 horas, notificará a las y los aspirantes, vía correo electrónico, la correcta recepción de las propuestas o, en su caso, la rectificación de alguna inconsistencia o error en la integración del expediente.
- 4. Posteriormente, dará cuenta al Presidente Municipal de aquellas personas aspirantes que cumplieron con los requisitos, a efecto de que realice en la sesión de cabildo correspondiente, la propuesta de Integración del Comité.
- 5. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto a criterio del Instituto Municipal de Planeación.



